



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-31-03-007-2012-00385-00
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado:	BICLA S.A.S.
Asunto:	Acepta dependencia
Auto de S N°:	1741V(1194) 2

Se reconoce como dependiente judicial del apoderado judicial de la parte demandante, al señor GUSTAVO ADOLFO RESTREPO MUÑOZ identificado con C.C.98.625.284 por cumplir los requisitos consagrados en el Decreto 196 de 1971.

NOTIFIQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Civil 03
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
17c04f4f7c7672076753df22bb551666a57490fb0f8228969e0496d0666e16f7
Documento generado en 30/07/2021 01:12:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>